



Guadalajara, Jalisco a, 06 de julio de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/062/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 06 de julio de 2019

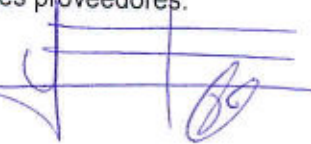
Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida.

Recursos financieros: MXP \$36,192.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida a la sociedad mercantil denominada Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Unidad de Promoción con fecha 18 de junio de 2019 solicitó la Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V. 
 - Andres Medina Rodriguez
 - Productividad Integral S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V., Andres Medina Rodriguez, Productividad Integral S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

Referencia: SUV/DADM/CGS/062/2019



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida, siendo la presentada por Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V.	\$31,200.00
Andres Medina Rodriguez	\$33,980.00
Productividad Integral S.A. de C.V.	\$33,755.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 04 de julio de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

Referencia: SUV/DADM/CGS/062/2019



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de 2 expo tela con repuesto, mesa con repuesto y maleta rígida, a la sociedad mercantil denominada Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$36,192.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 06 de julio de 2019


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

62
NÚMERO

06 de julio de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 246325
No. FONDO: 1.1.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Rectoría/Unidad de Promoción
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

Abstrakta Comunicaciones S.A. de C.V.
PROVEEDOR
1 2 3 4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	EXPO TELA RECTO: Gráfico impreso en Tela sublimada Alta Resolución tipo funda con cierre, incluye maleta. Medida: 2.95 x 2.28 mt	2	\$9,500.00	\$19,000.00
PIEZA	REPUESTO P/EXPO TELA: Gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre. Medida: 2.95 x 2.28 mt	1	\$5,100.00	\$5,100.00
PIEZA	MESA LING: estructura en forma de mesa plegable, con cubierta superior e interior en madera, gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral, incluye maleta. Medida: 87 x 87 x 37 cm	1	\$3,850.00	\$3,850.00
PIEZA	REPUESTO MESA LING: Gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con Velcro perimetral	1	\$450.00	\$450.00
PIEZA	MALETA RÍGIDA: Con ruedas especial para paredes publicitarias. Medida: 97 x 42 x 38 cm 8 kg	1	\$2,800.00	\$2,800.00

(TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$31,200.00
	I.V.A.	\$4,992.00
	TOTAL	\$36,192.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No.DE PARCIALIDADES	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días
Entrega 5 días hábiles después de la entrega del diseño por parte del SUV.

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

5
PROVEEDOR

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Lic. Laura Topete González

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Folio:
NC 1516

No. de serie de certificado del CSD:
6

Información del cliente:

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 RFC: UGU250907MH5
 Dirección: AV. JUAREZ 976 CENTRO GUADALAJARA 44100 GUADALAJARA JALISCO MEX
 Fecha: 19-08-2019 13:26:48
 Uso CFDI: G03-Gastos en general

Información del emisor:

Razón social: ABSTRAKTA COMUNICACIONES SA DE CV
 RFC: 7
 Dirección: 10
 Lugar de expedición: 8
 Régimen fiscal: 9 General de Ley Personas Morales

Información del pago:

Método: PPD-Pago en parcialidades o diferido
 Forma: 99-Por definir
 Moneda: MXN
 Tipo de cambio:
 Condiciones:

Código	Clave producto o servicio	Cantidad	Unidad	Clave unidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Importe
10	82101500	2	No Aplica	H87-Pieza	EXPO TELA RECTO gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre, incluye maleta medida: 2.95 x 2.28 mt	\$9,500.00	\$0.00	\$19,000.00
5	82101500	1	No Aplica	H87-Pieza	REPUESTO P/EXPO TELA gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre medida: 2.95 x 2.28 mt	\$5,100.00	\$0.00	\$5,100.00
17	82101500	1	No Aplica	H87-Pieza	MESA LING estructura en forma de mesa plegable, con cubierta superior e interior en madera, gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral, incluye maleta. medida: 87 x 87 x 37 cm	\$3,850.00	\$0.00	\$3,850.00
5	82101500	1	No Aplica	H87-Pieza	REPUESTO MESA LING gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral	\$450.00	\$0.00	\$450.00
40	82101500	1	No Aplica	H87-Pieza	MALETA RÍGIDA con ruedas, especial para paredes publicitarias medida. 97 x 42 x 38 cm 8 kg	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00

Observaciones:
 Cantidad con letra: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Comprobante Validado
 a la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 24/08/19 Hora: 10h25
 Recibió: *[Firma]*
 UBGVIRTUAL

281

Folio:
NC 1516

No. de serie de certificado del CSD:
11

Código QR:
14

Folio fiscal:
12
Número de serie del certificado SAT:
13
Fecha de certificación:
19-08-2019 13:31:54

Subtotal:	\$31,200.00
002-IVA Traslado 0.160000 %:	\$4,992.00
Total:	\$36,192.00

Sello CFDI:
15

Sello SAT:
16

Cadena original SAT:
17

Este documento es una representación impresa de un CFDI





EXPO G

18

TELS

42

43

PRESUPUESTO

Cliente:
At'n:

U de G
Srita. Ana Lilia Lozano

Fecha: 02/07/2019

Proyecto:

Tel: 3616-9092
analilia.lozano@redudg.udg.mx

Atendió:

44

Descripción:

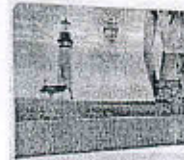
PIEZAS

TOTAL

EXPO TELA RECTO

gráfico impreso en Tela sublimada Alta Resolución tipo funda con cierre, incluye maleta. medida: 2.95 x 2.28 mt

\$ 9,500



2

\$ 19,000 + IVA

REPUESTO P/EXPO TELA

gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre medida: 2.95 x 2.28 mt

\$ 5,100

1

\$ 5,100 + IVA

MESA LING

estructura en forma de mesa plegable, con cubierta superior e interior en madera, gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral, incluye maleta. medida: 87 x 87 x 37 cm

\$ 3,850



1

\$ 3,850 + IVA

REPUESTO MESA LING

gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral

\$ 450

1

\$ 450 + IVA

MALETA RÍGIDA

con ruedas especial para paredes publicitarias medida: 97 x 42 x 38 cm 8 kg

\$ 2,800



1

\$ 2,800 + IVA

Datos bancarios:

19 20

Clabe 21

ABSTRAKTA COMUNICACIONES SA DE CV

22

TIEMPO DE ENTREGA DE 3 a 5 DÍAS HÁBILES

REQUISITOS PARA IMPRESION:

TAMAÑO REAL / 150DPIS / CMYK / JPG CALIDAD 10

*Condiciones de pago: 60% anticipo y 40% contra-entrega.

*Tiempo de entrega: varia según el producto.

*Vigencia de cotización: 15 días.

*No incluye envío.

son los productos que necesitamos.
OK
LAURA TOFETE

NUESTROS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

En espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes

Atentamente:

03 JUNO'19

Firma de autorización:

Sírvase leer las especificaciones antes de aceptar esta cotización.

Al aceptar nuestra cotización, usted confirma que se contratarán nuestros servicios para el trabajo descrito. Si hubiere cambios en los requerimientos y/o especificaciones de este trabajo, nos reservamos el derecho de modificar lo presupuestado. Si el proyecto es cancelado o pospuesto, usted(a) se comprometen a pagar por el tiempo y materiales utilizados hasta este momento. Este presupuesto es válido por 10 días.

R1281



894

23
TEL 24 25

PRESUPUESTO

Cliente: U de G
At'n: Srta. Ana Lilia Lozano
Fecha: 02/07/2019
Tel: 3616-9092
Proyecto: anallia.lozano@redudg.udg.mx
Atendió: 26

Descripción:		PIEZAS	TOTAL
EXPO TELA RECTO gráfico impreso en Tela sublimada Alta Resolución tipo funda con cierre, incluye maleta. medida: 2.95 x 2.28 mt	\$ 9,500	2	\$ 19,000 + IVA
REPUESTO P/EXPO TELA gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre medida: 2.95 x 2.28 mt	\$ 5,100	1	\$ 5,100 + IVA
MESA LING estructura en forma de mesa plegable, con cubierta superior e interior en madera, gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral, incluye maleta. medida: 87 x 87 x 37 cm	\$ 3,850	1	\$ 3,850 + IVA
REPUESTO MESA LING gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral	\$ 450	1	\$ 450 + IVA
MALETA RÍGIDA con ruedas especial para paredes publicitarias medida: 97 x 42 x 38 cm 8 kg	\$ 2,800	1	\$ 2,800 + IVA

TIEMPO DE ENTREGA DE 3 a 5 DÍAS HÁBILES
REQUISITOS PARA IMPRESION:
TAMAÑO REAL / 150DPIS / CMYK / JPG CALIDAD 10
 *Condiciones de pago: 60% anticipo y 40% contra-entrega.
 *Tiempo de entrega: varia según el producto.
 *Vigencia de cotización: 15 días.
 *No incluye envío.

Datos bancarios:
 27 28
 Clabe 29
 ABSTRAKTA COMUNICACIONES SA DE CV
 30

con los productos
 OK que requerimos.
 LAURA TOPEPE

NUESTROS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
 En espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes
 Atentamente:

05 JUNO'19

Firma de autorización:

Sírvase leer las especificaciones antes de aceptar esta cotización.

Al aceptar nuestra cotización, usted confirma que se contratan nuestros servicios para el trabajo descrito. Si hubiese cambios en los requerimientos y/o especificaciones de este trabajo, nos reservamos el derecho de modificar lo presupuestado. Si el proyecto es cancelado o pospuesto, usted(es) se comprometen a pagar por el tiempo y materiales utilizados hasta este momento. Este presupuesto es válido por 10 días.

281

ALY

AR

AB

31

a 4 de julio de 2018

Buenas tardes le mando la cotizacion solicitada

EXPO TELA RECTO con gráfico impreso en Tela sublimada Alta Resolución tipo funda con cierre, incluye maleta. medida: 2.95 x 2.28 mt \$10,800.00

REPUESTO P/EXPO TELA gráfico impreso en tela sublimada alta resolución tipo funda con cierre medida: 2.95 x 2.28 mt \$ 6,180.00

MESA con estructura en forma de mesa plegable, con cubierta superior e interior en madera, gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral, incluye maleta. Medida: 87 x 87 x 37 cm \$ 5,200.00

REPUESTO MESA con gráfico impreso en tela sublimada alta resolución con velcro perimetral \$ 600.00

MALETA RÍGIDA con ruedas especial para paredes publicitarias medida: 97 x 42 x 38 cm 8 kg \$ 4,000.00

Tiempo de entrega de 2 semanas

Los precios no incluyen IVA

ATENTAMENTE

32

33

Tel.

34

35



EXPOMEX - Productividad Integral, S.A. de C.V.

RFC: 36

MATRIZ

37

Tel: 38

SUC. MÉXICO

39

Tel: 40

FOLIO 2861

FECHA Junio 22, 2019

AGENT 41

PAG. 1

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. JUARES NO 976

GUADALAJARA

JALISCO

R.F.C. UGU250907MH5

ENTREGAR A:

Tel: 3268-8888

CLAVE DEL CLIENTE 13981

CONTACTO

PEDIDO

VÍAS DE EMBARQUE

CONDICIONES

EVENTO

Cantidad	Unid.	Atrib.	Clave	Producto	P. Unitario	P. Total	Mon	Fecha de Entrega
1.00	PIEZA		0501-200	EXPO TELA RECTO 2.95X2.28 Grafico impreso en tela sublimada alta resolución H-3C.	\$10,427.29	\$10,427.29	M.N.	/ /
2.00	PIEZA		0501-740	REPUESTO DE TELA IMPRESION EN TELA SUBLIADA ALTA RESOLUCION 295X2.28M	\$5,150.00	\$10,300.00	M.N.	/ /
1.00	PIEZA		0501-741	MESA DE ESTRUCTURA PLEGABLE EN MADERA IMPRESA DE 87X87X37	4,950.00	4,950.00	M.N.	/ /
1.00	PIEZA		0501-742	MALETA RGIDA 100*42*40 IMPRESIÓN GRÁFICO MALETA	3,100.00	3,100.00	M.N.	/ /

Observaciones

IMPORTE CON LETRA

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.

M.N.

Subtotal	28,777.29
I.V.A.	4,604.37
TOTAL	33,381.66

18 y 23.- 11 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19 y 27.- 01 palabra con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26 y 44.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32 y 41.- 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- 07 palabras y 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37 y 39.- 10 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.